



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000078 -2024-MDNCH

Nuevo Chimbote, 07 MAR. 2024

VISTO:

El Informe N° 016-2024-MDNCH-GSCGRD, de fecha 29 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, solicita la conformación e instalación del Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación- VER, de la Asociación de Moradores - HUP "VILLA DEL SUR", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú Modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, en su artículo 9°, inciso e), establece que el SINAGERD está compuesto por los gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, el numeral 18.2 del artículo 18 de la Ley N° 29664- Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, prescribe que: "Todas las personas naturales o jurídicas privadas enmarcan su accionar en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos dados por la autoridad administrativa competente, encontrándose facultadas para organizarse a nivel de organizaciones sociales y de voluntariado a fin de optimizar el cumplimiento de sus desvinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres"; asimismo, el numeral 18.4, señala que: "La participación ciudadana se da a través de las organizaciones sociales y de voluntarios, que constituyen la base social de organismos tales como la Cruz Roja Peruana, juntas vecinales, comités parroquiales, de instituciones educativas y empresariales"

Que, en el artículo 56° del Decreto Supremo N° 048-2011 -PCM - Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señala que el INDECI establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencias y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios y organización de brigadistas para la gestión y actualización del voluntariado.

Que, con Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM se aprueban los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER", cuyo objetivo es permitir la organización y funcionamiento del voluntariado en emergencias y rehabilitación - VER, para que se incorpore en las actividades relacionadas a la Gestión Reactiva de los Gobiernos Regionales y Locales, entidades públicas y privadas. Asimismo, en el numeral 5.1.2 de la citada norma legal, establece que el voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado, y otras de naturaleza análoga, tendentes al bien común. El numeral 5.2.1. el Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación – VER, es un mecanismo de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, cuyas actividades están vinculadas a los procesos de Preparación, Respuestas y Rehabilitación, las instancias del sector público, sociedad civil y organizaciones - nacionales e internacionales, realizado por personas naturales o jurídicas, en forma gratuita, y sin que medie vínculo, ni responsabilidad contractual con la entidad a la que se adscribe.

Que, mediante Informe N° 016-2024-MDNCH-GSCGRD, de fecha 29 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, solicita la conformación e instalación del Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación- VER, de la Asociación Moradores - HUP "VILLA DEL SUR", conforme al acta de fecha 11 de enero del 2024;

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado con Ley N° 31433.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el grupo de Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General- VER, para las Gestión del Riesgo de Desastres de la HUP. "VILLA DEL SUR", quedando integrado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	JORGE LUIS ESCOBEDO SILVA	32774764
2	GUILLERMO BLANCO RODRIGUEZ	32955379
3	HAMMERS SALAZAR ESPINOZA	71230397
4	JAQUELIN CASTILLO LAGUNA	70055540
5	RAUL PIZAN FRANCO	32841827
6	FANNY MANRIQUE ALCANTARA	32933430
7	EDWARD PAUL SALINAS VALVERDE	32972482
8	JANETH MILAGROS CONTRERAS MARCELO	44632964

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a los órganos correspondientes, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS